

eminente tenor Sr. Gayarre. Es un bien conocido grupo compuesto de una lira, una bandolina y un violín, de oro, sobre un libro de música y una corona de laurel. Una rama de este mismo árbol alabárgico, se levanta formando armonioso juego con la diminuta lira.

El artístico grupo, cincelado con primor, y adornado con muy buen gusto, está colocado sobre elegante pie de miraval belga, en cuyas facetas hay tarjetones de oro enlazados con coronas y ramos de laurel, de plata, conteniendo la dedicatoria de la empresa al eminente artista, y los títulos de las óperas favoritas del incomparable tenor.

Es una preciosa joya artística que honra al arte que la ha hecho, y á la empresa que la dedica á una de las eminencias modernas del arte musical.

Los toreros en hierro de esta capital han proyectado una asociación filantrópica, cuyo principal objeto es atender al socorro de sus asociados en casos de enfermedad.

Los estatutos que reglamentan la union han sido presentados en el gobierno civil para su aprobación.

El hábil fundador Sr. Ríos, de la Primitiva Valenciana, vá á remitir á la Esposicion de Madrid una bella obra artística.

Recordarán nuestros lectores que el escultor señor Galabert hizo una lindísima estatua de Goya; el Sr. Ríos la ha fundido primorosamente en bronce, obteniendo muchos elogios de los que han podido examinar su trabajo, que estaba espuesto anoche en el bazar de Janini.

Ha sido declarado cesante el oficial tercero de propiedades de la administracion Económica don Eduardo Valladares, habiéndose nombrado para reemplazarle á D. Vicente Castañón Fortez.

Un ratero hábil.

Ha sido capturado en París uno de los mas hábiles rateros de Londres. Llámasse Schmith, y no tiene mas que diez y ocho años.

Sorprendido ante su juventud y su aspecto inteligente, el comisario de policía le hizo entrar en su despacho para interrogarle. Dicho jóven habla correctamente el francés. Mostróse al principio muy reservado con el funcionario público, pero acabó por entrar en ciertos detalles en extremo curiosos, refiriendo que existe en Londres una escuela de aprendizaje para formar los rateros.

Los jóvenes, dijo, que tratan de dedicarse á esta industria han de tener la mano pequeña y los dedos delgados y muy ágiles. Practicase ejercicios en un maniquí montado sobre muelles y guarnecido de cascabeles. El maniquí lleva un alfiler en la corbata, una cartera en un bolsillo de la levita, un reloj en el chaleco y un portamonedas en un bolsillo del pantalón. El profesor, antes de dar leccion, se apodera de todos los objetos, unos tras otros, sin ocasionar al maniquí ningun movimiento oscilatorio bastante pronunciado para agitar los cascabeles.

Cuando los discípulos han adquirido cierto grado de destreza y han recibido las instrucciones convenientes para evitar la presencia de los agentes de policía, pueden «trabajar» por cuenta de la sociedad.

La entrega de una suma relativamente importante, como resultado de las primeras operaciones, dá derecho al título de socio, y por lo tanto, á una participacion en los beneficios.

Después de estas esplicaciones, el ratero suplicó al comisario que le dijera la hora.

Este quiso sacar su reloj, y no encontrándolo en el bolsillo de su chaleco, se quedó en extremo sorprendido. El ratero se echó á reir.

—¡Pillastre! me habeis robado el reloj.

—Es cierto, señor comisario, al entrar en vuestro despacho no pude contener el impulso de mi mano. Aquí teneis vuestra alhaja.

2.º Scherzo de la 8.ª Sinfonia (1.ª vez), de Beethoven.

3.º Mignón. Sinfonia, de Thomas. A las ocho y media.

Hoy viernes, no hay funcion.—Mañana, cuarta, y última funcion en la que toma parte el eminente tenor, D. Julian Gayarre.—La ópera en cuatro actos, La Favorita.

TEATRO DE LA PRINCESA.—Hoy viernes, no hay funcion.—Mañana sábado, se ejecutarán las obras siguientes: Sinfonia, Paragraph 3.º de Suppé.—Acto segundo de El Dominó Azul.—Acto segundo de Las dos Princesas.—Y acto tercero de la ópera, Marina.

A las ocho.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO de la Universidad de Valencia.

Table with meteorological data for Valencia, including temperature, humidity, and wind speed for the date of April 7, 1881.

Avisos Corporaciones.

Sociedad Económica de Amigos del País.—Secretaría general.—El domingo 10 de los corrientes, á las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en los salones de esta sociedad el tercer concierto clásico por los señores profesores del Conservatorio de música.

El programa se anunciará oportunamente y la entrada al concierto será exclusivamente para los señores socios y señoras que les acompañen.—Valencia 7 de Abril de 1881.—El secretario, S. Gaviá.

Parte oficial.

La Gaceta del día 6 contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia del Consejo de ministros.—Real decreto de 30 de Marzo, declarando mal suscitada una competencia entre el gobernador de Alicante y el juez de primera instancia de Villajoyosa.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto de 5 de Abril, confiriendo á D. Segismundo Moret la misión honorífica de representar al gobierno en la conferencia monetaria próxima que se celebrará en París.

—Real orden de 5 de id., habilitando los puestos de San Martín de las Arenas y la Requejada para el embarque y desembarque de efectos de comercio con intervencion de la aduana de Suances (Santander).

Ministerio de la Gobernacion.—Reales órdenes de 14 y 17 de Marzo y 5 de Abril, resolviendo cinco recursos de alzada.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas por este ministerio respecto al personal de jueces de primera instancia en las fechas que se espresan.

Parte Mercantil.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACION del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy día de la fecha. Londres, 90 días fecha, 48.55 á 48.60. París, 8 días vista, 5.085 á 5.09. Marsella, 8 días vista, 5.085 á 5.09.

Table with exchange rates for various cities including Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Cartage, Castello, Coruña, and Madrid.

Movimiento del puerto.

Buques entrados y salidos el día 7 de Abril de 1881. Entrados: Vapor inglés Zembra, de 426 t., c. Balkivell, de C ardin, con 770 500 kilogramos carbon mineral. Vapor inglés Malta, de 1443 t., c. Tull, de Palermo, de tránsito.

Tartana italiana Enrico II, de 73 t., p. Berh, de Marsella, con 255 barriles aguardiente, espíritu y 123 barriles vacíos.

Vapor esp. Navidad, de 687 t., c. E. Rodriguez, de Malaga, con 14 pipas vino.

Laud esp. San Bernardo, de 48 t., p. J. Alberti, de Palma, con 920 cajas petróleo y 400 bultos sombreros y otros.

Vapor esp. Manuel España, de 681 t., c. Francisco Rubio, de Almería, Algeciras, Cádiz y Sevilla, con 127 bultos sardina, garbanzos y otros.

Laud esp. San Francisco, de 32 t., p. M. Vilella, de Gandia, con 300 cajas naranja.

SALIDOS. Vapor inglés Marseilles, para Londres, con 300 cajas naranja.

Vapor inglés Valencia, para Burriana, de tránsito.

Vapor esp. Manuel España, para Marsella, con 120 cajas naranja y 148 sacos cacahuete.

Vapor inglés Malta, para Liverpool, con 500 cajas naranja.

Vapor esp. Navidad, para Barcelona, con 60 sacos alubias.

Vapor esp. Navidad, para Cette, con 267 pipas vino, 20 cajas naranja y 70 cestos hortalizas.

Baladra esp. Páni, de 35 t., p. M. Aranda, para Málaga, con 440 sacos arroz y 110 arrobas alubias.

Laud esp. Union, de 39 t., p. J. A Rivera, para Agujía, con 110 tablonos madera de pino á granel y adoquines.

Vapor inglés San Orsino, para Filadelfia, con 880 cajas naranja.

Vapor inglés Copia, para Londres, con cargo de naranja.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular.

Madrid 6 de Abril de 1881. Sr. Director de LA UNION CATÓLICA.

Muy señor mio y amigo: Si se ha de juzgar por la actividad que los partidos todos están desplegando en su organizacion, no hay duda que las próximas elecciones serán tan reñidas como no se ha conocido en España desde hace muchos años.

En todos los círculos políticos este asunto es el tema principal de las conversaciones, sonando los nombres de infinidad de candidatos y haciéndose los cálculos mas aventurados sobre el número de representantes que cada fraccion política podrá llevar al Parlamento. Lejana está, es cierto, la fecha en que han de verificarse las elecciones; pero no por eso dejan de ser grandes los trabajos que se están haciendo, pues aleccionados por la esperiencia, todos saben que, en muchas ocasiones, de los que se adelantan suele ser la victoria.

Los que mas se agitan y mas algarazas mueven son los hombres de los partidos avanzados, pero su lontananza divididos y sub-divididos, que difícilmente pueden adelantarse nada á pesar de toda su actividad. En cierto círculo democrático hubo anoche una animada y larga discusion, que terminó sin resolverse nada en definitiva. Defendieron unos la idea de que las diversas fracciones de la democracia se apoyaran unas á otras, mientras otros sostuvieron la conveniencia de que cada una luche por cuenta propia, haciendo la guerra á las demás. Aun entre los posibilistas hay notables divergencias, pues los amigos de Castelar quieren que no se dé un voto solo á los demócratas de las demás fracciones, y el Sr. Gil Berjes y los suyos dicen que para asuntos electorales deben olvidarse ciertas diferencias y votar unidos todos los demócratas.

Mas unidos que estos están los conservadores-liberales y sus trabajos no dejan de inspirar inquietud al gobierno. En todas las capitales y poblaciones de importancia tienen ya constituidos sus comités, y cuentan además con gran número de órganos en la prensa, forjándose las mas risueñas ilusiones acerca del resultado de la contienda electoral. Ilusiones he dicho y no creo aventurada la frase, pues sabido es que Sagasta es enemigo terrible en asuntos de esta naturaleza, y no hay duda que cuando llegue el caso echará mano de todos sus «recursos» para demostrar al Sr. Cánovas y los suyos que todavía no se le ha olvidado la manera como se «ganar» unas elecciones.

Decíase que el gobierno, descontento de la conducta de algunos de sus representantes en las provincias, prepara una combinacion, á consecuencia de la cual habrá varios traslados y dos ó tres cesantías de dichos funcionarios. Tambien se anuncia una circular á los mismos del señor ministro de la Gobernacion.

Las protestas contra los acuerdos de los gobernadores relativamente á la destitucion de ayuntamientos y diputaciones aumentan; á las muchas querrelas que se han formulado contra esas autoridades hay que añadir dos nuevas contra el gobernador de Albacete. El de Alicante, dáse por seguro que será destituido.

En el Consejo que ha de celebrarse esta tarde, como preparatorio del que ha de tener lugar mañana bajo la presidencia de D. Alfonso, se tratará primeramente de la infortunada de Andalucía, que está tomando proporciones tales que infunden pavor en todos los ánimos. Las últimas noticias son desconsoladoras; la situación de Sevilla es gravísima, pues no cesan un momento las lluvias torrenciales, las cuales se han extendido á otras provincias andaluzas.

Suyo afectísimo, El correspondiente.

6 ABRIL.

De «El Imparcial».

«Las noticias que llegaron ayer sobre los bandoleros de Guadix muertos el día anterior, son que ahora se descubren nuevos y horribles crímenes cometidos por ellos, y que nadie se había atrevido á revelar mientras vivieron los bandidos.

El Guardia civil muerto en la refriega con los bandidos deja á su mujer con hijos pequeños y embarazada. El ministro de la Gobernacion se propone pedir para ella una pensión á las Cortes; pero mientras esto realiza, la concederán un estanco, á fin de que no falte la subsistencia á la viuda y á los hijos de un valiente que ha muerto en cumplimiento de su deber y en servicio del país.

Estos días se habla poco del capitán general de Filipinas Sr. Primo de Rivera; pero, en cambio, vuelve á hablarse del capitán general de Cataluña Sr. Pavia.

Parece que la autoridad superior militar del Principado considera indispensable para el desempeño de su importante cargo las atribuciones que le dejaba el anterior gabinete, que le habia concedido carta blanca para que procediese sin contar para nada con el gobernador. El ministro de la Guerra cree conveniente restringir ahora algo estas facultades, y el general Pavia ha manifestado deseos de presentar la dimision.

Dentro del gabinete hay personas unidas por estrecho vínculo de parentesco al capitán general de Cataluña, que desean conciliar las cosas y trabajar para conseguirlo, aunque no sabemos si podrán ver cumplidos sus deseos.

Los ayudantes del general Pavia, que se hallaban con licencia en Madrid y que debían volver á Barcelona, han suspendido su viaje. No se puede fijar todavía con certeza el nombre del candidato del general Martínez Campos para la capitania general de Cataluña, si este importante cargo quedase vacante.

Para esta tarde á las cuatro están citados á Consejo los ministros.

Se ocuparán de las inundaciones, y mas especialmente de los asuntos y decretos que se discutirán mañana en el Consejo que ha de celebrarse bajo la presidencia del rey.

El ministro de Ultramar hablará estensamente de la forma y fecha de la promulgacion en Cuba y Filipinas de la Constitucion y ley de imprenta vigentes. Tambien parece que indicará algo sobre los cambios de personal que tiene en estudio.

Se decía que el Sr. Leon y Castillo propondrá á sus compañeros de gabinete el envío á Cuba de un juez especial que se ocupe de las irregularidades recientemente descubiertas en la Isla.

Telegramas.

Smirna 5.—Son horrorosos los detalles que se reciben acerca de los efectos del terremoto de la isla de Chio.

El número de muertos pasa de 3.000. El de los heridos es tambien muy grande, hallándose la mayor parte sin auxilios.

Reina gran pánico en toda la isla. Todos los habitantes que han podido abandonar la isla han dirigido al continente.

Durante el día de ayer se han repetido los temblores de tierra.

Las sacudidas se han sentido en muchos pueblos de este litoral.

Atenas 5.—El rey de Grecia pasó ayer revista á todas las tropas de guarnicion en esta ciudad, siendo aclamado calorosamente.

Aquí no quedará mas que la guardia nacional. Todas las fuerzas del ejército marchan á la frontera.

Lisboa 5.—No ocurre nada de particular en Oporto. Anteayer con motivo de una riña, ocurrió un pequeño conflicto entre la policía y un corto número de alborotadores que fueron reducidos en el acto á prision.

ro de alborotadores que fueron reducidos en el acto á prision.

Paris 5.—Senado.—Se aprueban varios artículos del proyecto de ley sobre la enseñanza primaria.

Tolón 6.—Continúan los embarques de tropas en este puerto con destino á la Argelia.

La mayor parte de los refuerzos estarán allí el sábado próximo, comenzando inmediatamente las operaciones.

Paris 6.—Las noticias de Túnez están contestes en que aumenta la efervescencia en las tribus del interior contra los franceses.

Han sido vanas todas las tentativas hechas por las autoridades tunecinas para apaciguar las tribus y evitar un conflicto.

Londres 5.—La prensa inglesa se muestra en lo general poco favorable á todo proyecto de conquista por parte de Francia en Túnez.

Las noticias que se reciben de Irlanda dicen que, á pesar del rigor desplegado por las autoridades inglesas, se empeora la situacion de aquella Isla.

Los colonos siguen negándose á pagar sus arrendamientos y los embargos dan lugar á sangrientos conflictos entre el pueblo y la policía.

Londres 6.—Se anuncia para el domingo próximo un gran meeting de socialistas en esta capital.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de LA UNION CATÓLICA.

Paris 6 (12:30 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: El 3 por 100 interior español, 20 3/4. Id. exterior, 21 6/8.

Paris 6.—Aprovechando las próximas fiestas de Pascua, el Sr. Gambetta vá á hacer una excursion por los departamentos.

Con este motivo, se esperan varios discursos políticos del presidente de la Cámara.

Ayer se volvió á reunir la comision del Senado que entiende en la cuestion relativa á las modificaciones hechas por la Cámara en los aranceles de aduanas.

Se cree que serán aceptadas dichas modificaciones.

Argel 6.—Los periódicos argelinos, hablando de la cuestion de Túnez, dicen que Francia vá á obrar en legitima defensa.

Añaden que el bey de Túnez, debe unir sus tropas á las francesas, para castigar á las tribus belicosas de las Krumias y que su abstencion debería interpretarse como un caso de hostilidad.

Paris 6.—La comision del Senado encargada de emitir dictámen sobre la ley de imprenta, parece favorable á la enmienda segun la cual se permitiría la presentacion de pruebas en las causas de injuria, promovidas á instancias de particulares en ciertos y limitados casos.

Mañana probablemente se discutirá en la Cámara de diputados el dictámen de la comision relativa al general Cissey.

Se cree que será aprobado por una gran mayoría.

Madrid 7, 10 noche.

En la inundacion de Málaga han resultado once muertos, segun los partes recibidos, y dos en el pueblo de Nerja.

En el Consejo de ministros que se ha celebrado hoy, bajo la presidencia de D. Alfonso, han sido confirmados los acuerdos que se tomaron ayer.

Se ha dejado sentir un fuerte terremoto en la isla de Cuba. Faltan detalles.

En Italia hay crisis.

BOLSA DE HOY.

Table with financial data for the stock market, including 3 por 100 interior, idem id. exterior, Bonos del Tesoro, Obligaciones ferro-carriles, Cambios sobre Londres, and Idem sobre Paris.

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Tercer concierto instrumental, para hoy viernes 8 de Abril de 1881, por la sociedad artistico-musical, dirigida por el maestro D. José Valls.

PROGRAMA.

- Primera parte. Silvia.—1.º Prelude. Les Chasseresses, de Leo Delibes. 2.º Intermezzo et Valse lente, del mismo. 3.º Pizzicati, del mismo. 4.º Cortege de Beethoven, del mismo. Segunda parte. 1.º Le Rouet d' Omphale (Poema sinfónico) de Saint-Saens. 2.º Andante, de Massenet. 3.º Divertissement, del mismo. Tercera parte. 1.º Elegia á Rossini, de Giner.

—324—

se hubieren personado en los autos, y por los ausentes, si los hubiere, el Promotor fiscal.

2.º El cónyuge sobreviviente, ó su representación legítima.

3.º Los legatarios de parte alcuota.

4.º Los acreedores que hubieren promovido el juicio, ó hayan sido admitidos en él como parte legítima.

Art. 1.066. Citados todos los que menciona el artículo anterior, en el día y hora señalados, procederá el actuario, con los que concurran, á formar el inventario, el cual contendrá la descripción de los bienes de la herencia por el orden siguiente: 1.º Metálico. 2.º Efectos públicos. 3.º Alhajas. 4.º Semovientes. 5.º Frutos. 6.º Muebles. 7.º Inmuebles. 8.º Derechos y acciones.

Todo se espresará en las diligencias que se estiendan, con la claridad y precision convenientes, y si el inventario no se pudiere terminar en el día señalado, se continuará en los siguientes.

Art. 1.067. Se formará además, con igual precision, inventario especial de las escrituras, documentos y papeles de importancia que se encuentren.

Art. 1.068. Practicadas las diligencias prevenidas en los artículos anteriores, mandará

—325—

el Juez convocar á Junta á los interesados, señalando el día dentro de los ocho siguientes, para que se pongan de acuerdo sobre la administracion del caudal, su custodia y conservacion.

Art. 1.069. Si no se consiguieren dicho acuerdo, determinará el Juez lo que segun las circunstancias correspondan, con sujecion á las reglas siguientes: 1.º El metálico y efectos públicos se depositarán en el establecimiento público, destinado al efecto.

2.º Las alhajas, muebles, semovientes y frutos recolectados se pondrán en depósito, exigiéndose las seguridades convenientes al depositario.

3.º Se nombrará administrador al viudo ó viuda, y en su defecto al interesado que tuviere mayor parte en la herencia, si reune, á juicio del Juez, la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.

4.º Si no concurriere esta circunstancia en quien tuviere la mayor parte de la herencia, ó fuere igual la participacion de todos los interesados ó de alguno de ellos, podrá el Juez nombrar á cualquiera de estos ó á un extraño.

5.º Cualquiera que fuere el administrador, deberá prestar fianza bastante á responder de lo que perciba en bienes muebles y de la renta de un año de los inmuebles, si los interesados de común acuerdo no le dispensaren de hacerlo.

6.º No habiendo acerca de esto conformi-

—326—

Art. 1.079. Las operaciones divisorias de los contadores se pondrán de manifiesto en la Escribania por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Art. 1.080. Se escusará esta dilacion si todas las partes acuden al Juzgado por medio de comparacion por escrito, manifestando su conformidad con cualesquiera de los proyectos. En el segundo caso, no será necesario que se ratifiquen, cuando todos hayan firmado el escrito ó lo presenten personalmente, lo que acreditará el actuario por diligencia.

Art. 1.081. Pasado dicho término sin hacerse oposicion, ó luego que los interesados hayan manifestado su conformidad, el Juez llamará los autos á la vista, y dictará auto aprobando las operaciones divisorias, mandando protocolizarlas con reintegro del papel sellado correspondiente.

Art. 1.082. En los puntos en que hubiere discordancia entre los contadores serán objeto de discusion y materia de resolucion las operaciones practicadas por el dirimente.

Art. 1.083. Si dentro del término que fija el art. 1.079 las partes no hicieron oposicion al proyecto del contador dirimente, ó manifestaron su conformidad con cualquiera otro, el Juez lo aprobará y mandará protocolizar con reintegro del papel sellado correspondiente.

Art. 1.084. Cuando los interesados, ó alguno de ellos, pidieren dentro de los ocho días que se les entreguen con los autos las operaciones divisorias para examinarlas, lo decretará el

—321—

SECCION SEGUNDA. Del juicio voluntario de testamentaria.

Art. 1.034. El que promueva el juicio voluntario de testamentaria deberá presentar el certificado de defuncion de la persona de cuya sucesion se trate; y no siendo esto posible, otro documento ó prueba que la acredite, y el testamento del finado.

Art. 1.035. Siendo parte legítima quien lo pida, y cumplidos los requisitos espresados en el artículo anterior, mandará el Juez que se ratifique en la solicitud deducida á su nombre.

Hecha esta ratificacion, el Juez habrá por prevenido el juicio, mandando citar para él en forma á los herederos, á los legatarios de parte alcuota y al cónyuge sobreviviente, si los hubiere, y en su caso á los acreedores que hayan promovido el juicio.

Art. 1.036. Si hubiere herederos ó legatarios de los antedichos, que por ser menores ó incapacitados tengan tutor ó curador, se entenderá con estos la citacion para el juicio.

Si no lo tuviere, se les nombrará ó se hará que lo nombren con arreglo á derecho, á no ser que se hallen representados por sus padres.

Art. 1.037. Cuando el tutor, curador, padre ó madre tengan en la herencia un interés incompatible con el del menor ó incapacitado á

MAQUINAS DE VAPOR

LOCOMOVILES Y FIJAS

Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS

DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

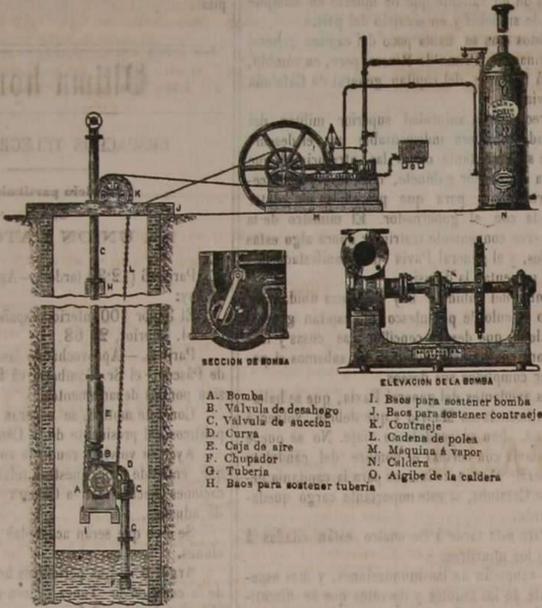
UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Flasers, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginestá.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atención de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez, belleza y excelentes condiciones. Son los que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto a sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos.

De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE ó REPRESENTANTES.



SECCION DE BOMBA

ELEVACION DE LA BOMBA

- A. Bomba
- B. Válvula de desahogo
- C. Válvula de succión
- D. Curva
- E. Caja de aire
- F. Chupador
- G. Tubería
- H. Base para sostener tubería
- I. Base para sostener bomba
- J. Base para sostener contraje
- K. Contraje
- L. Cadenas de polea
- M. Máquina a vapor
- N. Caldera
- O. Algrife de la caldera

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los dos órdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regular la acción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, por viene de las indiscreciones, de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalece con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras, que pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan indudables mortales prematuras.

Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las alteraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo igualmente eficaz para la tibia, la escrófula, y, en fin, para todas las Erupciones de la piel. Los aligidos toses, congestivos, bronquitis, asma, palpación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotándolo con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, espulsa toda partícula morbosa.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central, 538, Oxford-Street, Londres.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, etc. Se admiten los recibos de 100, 200, 500 y 1000 pesetas, y los de 1000 pesetas de ferrocarril, todos del primer, segundo y tercer cupón, y de todas las clases acciones de ferrocarril de Almería, obligaciones, del mismo y otros valores.

RAMON MORA.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manant hermanos.

Unicas preparaciones antiarrátmicas admitidas y premiadas en la Exposicion Universal Paris 1878.

ASMA

curada con el PAPEL Y CIGARROS GICQUEL

FARM. DE 1ª CLASE DE LA ESCUELA DE PARIS Rue de Passy, 21, PARIS

Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31. Valencia: Sr. D. José García-Royo.

Recomendamos la TINTURA VENCIANA, que no tiene rival en el mundo, para teñir instantáneamente el cabello y la barba del rubio al negro azabache. Valencia: San Vicente, 22 y Bajada de San Francisco, 3 y 4.—Madrid: depósito central, calle Mayor, 56.—12 reales frasco.

HYDROLYSE

NUEVA JERINCA

LOS TAN RICOS ESCABECHES EN barmes, detallados en la TIENDA del ANCORÁ, TIENEN H. 10 Acabados de llegar en las mejores condiciones: hechos hace solo 10 ó 12 días, expuestos para lo que resta de Guatemala, y no faltarán, SQUI-ITO BEUGO y ATUN FRESCO DE RU DA lo hay también en latas de 4 ó 6 libras para mandar fuera: ANCORÁ, TIENEN H. 10, conservas de pimientos, tomate, etc.

RETRATO DEL R. P. PEDRO BECKX, Preposito de la Compañía de Jesús (General de los Jesuitas.) Publicado por «La Ilustracion Popular Económica»; se vende á real, en la administración de la misma, calle del Almirante, 3, Valencia.

VENTA. Se vende una sillera tapizada muy buena y que tiene fundas, calle de Ribald, cerca de los Forchets, núm. 4, piso cuarto. Practicante de farmacia. Desea encontrar colocacion fuera de esta capital; tiene muchos años de practica en su razon calle de Palermo, número 11 principal.

IGUANA - MARINE - GUANO. GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU. ¡¡AGRICULTORES!!

La importacion en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolucion en la Industria Guanera. El Iguana-Marine-Guano con ser de origen orgánico no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cañamo, maíz, patatas, caña de azucar, viñas, olivos, naranjos y hortalizas. Tan seguros estamos de las buenas cualidades del Iguana-Marine-Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que empleando nuestro Guano tres veces seguidas en un mismo campo valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera no obtenga mayores rendimientos. Ensayar el Iguana con arreglo á nuestras instrucciones y vereis como en los arroyos el agua no le arrostra.

COMPOSICION: Amónico de 950 á 10 por 100. Fosfatos de 20 á 22. Precios de venta al contado tomándolo el Guano en la Bascula. Por mayor: 120 rs. los 100 kilogramos. Por menor: 125 rs. los 100 kilogramos. Para los pedidos dirigirse á los únicos introductores en España, calles de Santa Teresa, núm. 9, y San Vicente, 287, almacén de aceite. Gran descuento á los que nos tomen un cargo completo de 10.000 sacos en adelante. Almacén general camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferro-carril de Tarragona. Valencia 5 de Abril de 1881. Tercel hermanos y Campaña.

DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS.

Completo, variado y elegante surtido desde la encuadernacion de mas lujo hasta la mas económica. Edici nes españolas y extranjeras de las mejores impresiones que se conocen hasta el día. Registros para los mismos con medallitas y otras alegorías religiosas y estampillas última de novedad. LIBRERIA DE LOS SUCESORES DE BADAL, plaza de la Constitucion, núm. 4. Cerrado los dias festivos.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «el árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros. A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos. Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería. Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia. Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS. CALIDAD. Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos analisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias. PRECIOS. De 30.000 kilogramos arriba, 125 rs. / los 100 kilogramos. En partidas menores, 135 rs. Al contado, tomando el guano en la bascula. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben. Tercer y Compañía

COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS.

LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA. En castellano, latin, latin-castellano, francés.

Encuadernados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso, marfil, búfalo, concha, nácar, carey de la India; en metales dorados, plateados, pintados y níquel; en percalina, seda, terciopelo; en papel-cartón, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones á dichas clases finas.

Juegos de devocionario, largetero y porta-monedas colocados en elegantes estuches: Idem, devocionario y rosario; estuche GRAN NOVEDAD, con un devocionario y un Kempis, y «Mistacion de Cristo»; es de cuero de Rusia, con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadenas. Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampillas finísimas de papel, bristol y gasa.

Precios sin competencia. VALENCIA, c. ZARAGOZA, 45. LIBRERIA DE JOSÉ MARTI CASANOVA. Casa especialmente en devocionarios y libros del Rezo divino. No se vende en dias festivos.

VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la Laringe, la Adenitis digestiva, la Inercia muscular, la Estenosis aórtica y premature y las enfermedades de la quini. Este polvito existente en cada botella de 25 reales. FARMACIA LEBEAULT, FIEVET, SUCR, 53, rue Réaumur, PARIS. Por Mayor: AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31, Madrid. En Valencia, farmacia de Sr. José García.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS; NO MAS CANAS AGUA DE SALLES

Este producto maravilloso devuelve en menos de 4 ó 5 aplicaciones á los cabellos y á la barba su color primitivo y natural, dándoles además una suavidad y un brillo magnífico. Existe garantido. ASA SALLES. En Madrid, por mayor, agencia franco-hispano-portuguesa, Rue Turbigo 78 en Paris.—En Valencia, D. Juan Anadón.

LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverendo Padre Federico Guillermo Faber. Precioso libro dedicado á la juventud, é impreso con lujo; se vende á dos reales. Valencia. Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

BUQUES DE VAPOR.

EL FRANCOLI para Barcelona, se espere y saldrá el mismo día de su llegada. EL SOUTHWOOD para Londres y Hull, á 8 del corriente. EL SAN JOSÉ para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 11 del corriente. EL SE-OSTRIS (DE MOSS) para Liverpool, el 12 del corriente. EL CATALUNA para Barcelona y Gelle, el 13 del corriente. Consignatario: D. F. Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 1. EL ASTURIAS saldrá el 14 del corriente para Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carri, Ferrol, Rivedes, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros. Consignatarios: Sres. Cebrían, Sarzo y Roig, Moro-Zeit, 9.

LA CIVILIZACION CATOLICA. Revista científica, literaria política edición española de LA CIVILTÀ CATTOLICA. La Civilizacion Católica, encuadernada y con esmerada impresion se publica por cuadernos quincenales formando un tomo al mes de mas de 200 páginas. Contiene cada tomo la trascripción exacta y esmerada de los dos números de «La Civiltà Cattolica» y los artículos mas notables publicados durante el mes en las demas revistas católicas extranjeras, la jurisprudencia canónica y civil y una revista política universal. El importe de la suscripcion es en España, de 6 pesetas por trimestre. A los eclesiásticos se les hace la rebaja del diez por ciento en suscripciones; haciendo la redaccion esfuerzos para poder beneficiar á sus abonados con obras de importancia que orillados los inconvenientes, recibirán como regalo. La suscripcion puede hacerse mandando el aviso á la redaccion de la Union Católica. Los suscritores pueden adquirir todo lo publicado.

AVISO. En la calle de Ercilla, (antes Puerta Nueva), núm. 13, horchatería, se ha recibido una partida de palmas para el Domingo de Ramos, procedentes de Elbe, admitiéndose proposiciones para parquets, y caso de convenir la compra de toda la partida se hará una buena rebaja. Al por mayor á precios económicos.

VIDA Y MISTERIOS VIRGEN MARIA. NUESTRA SEÑORA POR EL R. Padre Rivadeneira De la Compañía de Jesús. AÑADIDO CON LA VIDA DE S. JOSE Y OTROS ASUNTOS UN TOMO, EDICION DE LUJO CON DOS LAMINAS AL ACERO. Se vende en Valencia en la librería al de D. José Martí, Zaragoza, 15 rs.

Academia de idiomas. Acaba de llegar á esta capital Monsieur Cristophe Mira, natural de Paris, profesor de varios idiomas. Abre un curso de francés, inglés e italiano, en su casa, plaza de San Francisco, número 9, 2.ª y da lecciones á domicilio, á precios económicos. Se venden solares. En uno de los mejores puntos de la villa de Manises, daremos el corral de Don Vicente Nogues, que habita en el Reloj Viejo, núm. 6, principal.

quien representen, se proveerá á este con arreglo á derecho de un curador especial para el juicio, cuya intervencion se limitará á los actos en que exista dicha incompatibilidad. Art. 1.038. A los herederos y demás interesados ausentes, que tengan residencia conocida, se les citará personalmente. A los que no la tengan se les llamará por edictos, que se fijarán en los sitios públicos ó insertarán en los diarios oficiales del pueblo del juicio, si los hubiere, y en el Boletín de la provincia; y si el Juez lo estimare necesario, atendidas las circunstancias del caso, en la Gaceta de Madrid ó en el lugar de la última residencia del ausente. Art. 1.039. Se citará también al promotor fiscal para que represente á los interesados en la herencia que sean menores ó incapacitados y no tengan representación legítima; á los ausentes cuyo paradero se ignore, y á los que, debiendo ser citados en persona por tener domicilio conocido, no se hallaren en el lugar del juicio. Art. 1.040. Cesará la representación del Promotor fiscal. Respecto de los menores ó incapacitados, luego que estén habilitados de tutor ó curador. En cuanto á los ausentes cuyo paradero se ignore, cuando se presente en el juicio, ó puedan ser citados personalmente, aunque vuelvan á ausentarse. Y respecto de los ausentes citados en perso-

sion de unos y otros cuantos objetos, documentos y papeles necesarios para practicar el inventario, cuando este no hubiere sido hecho, y el avalúo, la liquidacion y la division del caudal hereditario. Art. 1.075. La aceptacion de los contadores dará derecho á cada uno de los interesados para obligarles á que cumplan su encargo. Deberán verificarlo en el término que racionalmente se estime necesario, teniendo en consideracion la importancia y dificultad de las operaciones. Art. 1.076. También á instancia de parte podrá el Juez fijarles un plazo para que presenten las operaciones divisorias, y si no lo verifican, serán responsables de los daños y perjuicios. Art. 1.077. Las operaciones divisorias deberán presentarse por los contadores estandadas en papel común y suscritas por ellos, y contendrán: 1.º Relacion de los bienes que, en concepto de cada uno, formen el caudal partible. 2.º Avalúo de todos los comprendidos en esa relacion. 3.º Liquidacion del caudal, su division y adjudicacion á cada uno de los partícipes. Art. 1.078. El contador dirimente, resumiendo los puntos en que las partes estuviere conformes, se limitará á formular, con arreglo á derecho, aquella ó aquellas operaciones en que hubiere desacuerdo, procurando evitar la indivision, lo mismo que la excesiva division de las fincas.

dad, la fianza será proporcionada al interés en el caudal de los que no otorguen su relevacion. Art. 1.070. En la junta á que se refiere el artículo 1.068, los interesados deberán también ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de uno ó mas contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal. Si no lo consiguiere, cada parte, ó grupo de partes, que tengan idéntico interés en la testamentaria, designará un contador, y se intentará el acuerdo de todos para elegir un contador, dirimente, que habrá de ser letrado. Art. 1.071. También acordarán los concurrentes á dicha junta el nombramiento de los peritos de que para el avalúo de los bienes deberán valerse los contadores, ó facultarán á estos para elegir uno ó varios de común acuerdo, y para designar cada cual el suyo, si el acuerdo no fuere posible. Art. 1.072. Si alguno de los concurrentes se negare á nombrar contador ó perito, se le tendrá por conforme con la designacion que hicieron los otros interesados. Art. 1.073. Si de la junta resultare falta de acuerdo para la designacion de contador dirimente, se observará lo prevenido en los artículos 616 al 625 de esta ley. Esto mismo se hará en el caso de que los peritos discordaren sobre el avalúo. Art. 1.074. Elegidos los contadores y peritos en su caso, previa su aceptacion, se entregarán los autos á los primeros, y se pondrán á dispo-

na, también cuando se presenten ó trascurran desde la citacion, sin haberse presentado, quince dias si resided en la Peninsula, y tres meses en otra parte. En este último caso se seguirá el juicio en rebeldia sin volver á citar á los que habiéndolo sido en forma no hayan comparecido. Art. 1.061. Si el que haya promovido el juicio solicitare oportunamente la intervencion del caudal, se decretará, practicándose las diligencias prevenidas en el art. 939 de la manera menos vejatoria posible. Art. 1.062. No podrá decretarse dicha intervencion sino limitada á formar judicialmente los inventarios, cuando se solicite despues de treinta dias de la muerte del testador ó de haberselo tenido noticia de su fallecimiento. Art. 1.063. Para hacer los inventarios judiciales, se dará comision al actuario, sin perjuicio de que el Juez pueda concurrir á su formacion en todo ó en parte cuando lo solicite alguno de los interesados y el lo considere necesario. Art. 1.064. Dentro de los ocho dias siguientes al en que se haya mandado formar judicialmente el inventario, deberá proporcionar el actuario, señalando día y hora, que hará saber á los interesados al citarlos para esa operacion. Art. 1.065. Deberán ser citados para la formacion del inventario: 1.º Los herederos ó sus legítimos representantes, que se hallaren en el lugar del juicio, ó